

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 034-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes veinte de julio del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Carlos Astorga Cerdas, Elieth Solís Fernández y Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y seis minutos ingresa el director Raúl Navarro Calderón. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 034-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 034-2020.....

SE ACUERDA: de manera unánime con seis votos presentes.....

1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 034-2020.....

**ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION
N° 019-2020.**

Se lee y revisa el acta N° 019-2020.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 019-2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA******ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COSTEO DE JASEC.***

Se conoce oficio GG-633-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, con el que remite oficio SUBF-SF-181-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros y el Ing. Guillermo Gómez, Jefe Tecnologías de Información.

Para este punto se encuentran presentes los señores Redondo Brenes y Gómez Tenorio, quienes mediante diapositivas presentarán dicho informe.

Resalta don Francisco Calvo que, en una de las sesiones anteriores algunos miembros de la Junta Directiva a través de una moción plantearon la posibilidad de autorizar el nombramiento en dos plazas que al día de hoy están vacantes, esto con el propósito de impulsar la implementación del sistema de costeo de JASEC, en términos generales la decisión surgió con el fin de que en la institución exista un sistema de costos, sin embargo en esa misma sesión se discutió si era conveniente que el Órgano Colegiado por iniciativa propia tomara decisiones muy específicas en relación a cómo implementar el sistema de costos o si era mejor permitirle a la Administración elaborar un planteamiento de modo que la Junta Directiva pudiera revisarlo y tomar una decisión al respecto, de ahí es de donde surge el informe que estarán presentando los compañeros el día de hoy.

Es importante recalcar que lo que aquí se va a presentar está completamente alineado con el análisis que se hizo a nivel de procedimiento de desarrollo de proyectos sobre requerimientos y también está ligado a la moción presentada por los señores directores.

Inicia don Gustavo Redondo indicando que, en relación con lo dicho por el señor Calvo Solano, es importante resaltar que en el momento que se creó la Comisión de Finanzas uno de los objetivos principales ha sido la idea de implementar el sistema de costeo, no

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

obstante conforme avanzaban las sesiones del Comité surgieron otras prioridades dejando de lado el tema en cuestión, el cual se retoma actualmente.

En cuanto al perfil del proyecto, durante el año 2019 se desarrolló un proyecto de Perfil de Implementación de un Sistema de Costeo, donde los principales resultados son:

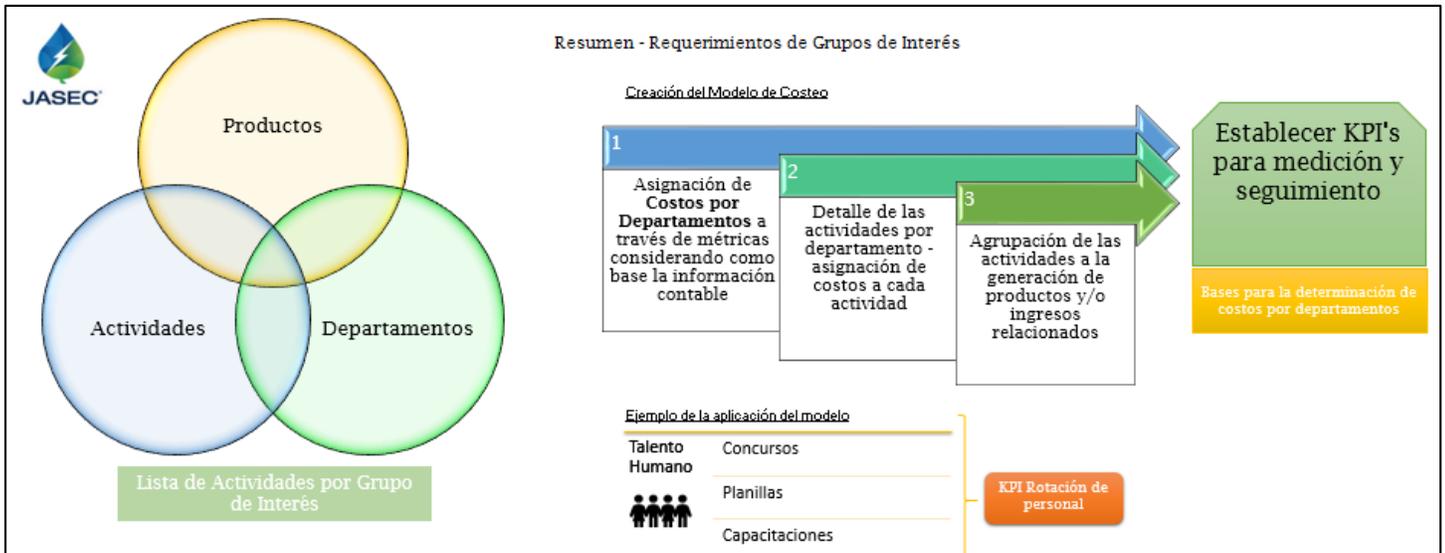
- Levantamiento de intereses, expectativas y necesidades de los grupos de interés.
- Se confirma la necesidad de contar con un sistema de costeo.

Hace ver que analizando la información esbozada en la documentación del perfil del proyecto, donde se detallaba las expectativas, intereses y necesidades de los grupos de interés entrevistados, se presenta un modelo para costeo considerando los siguientes principios:

1. El modelo se construye en tres etapas, iniciando con una asignación por departamentos, luego evaluar las actividades de cada departamento y agruparlas por servicios o productos.
2. La medición de servicios o productos permitirá la creación de KPI (indicador clave de rendimiento) para evaluar la gestión y seguimiento.
3. Inicialmente, se debe revisar la asignación de los costos por departamentos, a través de conductores dado que varios departamentos administrativo y financiero se encuentran en un sólo centro de costo.
4. Una vez que se tengan los costos por departamentos, se evalúan las actividades por medir para segmentar cada departamento.
5. Agrupando las actividades se podrían costear los productos y servicios.
6. Definir KPI para mediciones y seguimiento.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo a lo anterior a continuación se muestra el detalle de la matriz del modelo de costeo:



Destaca que la propuesta de implementación se centra en los siguientes principios:

1. Inicio de inmediato, sujeto a los recursos requeridos.
2. Atención modular, es decir, se divide por fases, de forma tal que se cuenten con resultados cuanto antes y con el pasar del tiempo se van obteniendo nuevas mediciones, llegando a niveles de servicios y actividades.
3. La implementación permitirá contar con información para administrar costos de negocios, de fases de negocios, de servicios y actividades.
4. La duración estimada del proyecto es de 285 días de trabajo.
5. De las investigaciones realizadas se ha determinado que no existe un Sistema de Costeo que sea estándar para cualquier empresa, sino que el comprador requiere relacionar el sistema que se compre con las fuentes de datos internas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

6. En este plan de atención al referirse a desarrollo de sistema, debe entender la compra de un sistema ya desarrollado y la conexión con las diferentes fuentes de información internas (sistemas de JASEC).
7. Se está gestionando la cotización de sistemas de costeo.
8. De aprobarse la propuesta ambos firmantes daremos el debido seguimiento al proyecto.

Modelo propuesto

- Asignación por departamentos.
- Costeo por actividades.
- Costeo por servicios.
- Ajuste de datos fuente internos.
- Gestión de recursos presupuestarios y adquisición de solución tecnológica.
- Relación del sistema adquirido a los datos fuente.
- Puesta en operación

Procurando una maximización de los recursos institucionales se propone iniciar el modelo de asignación de costos por departamentos, para ello se establecen las siguientes actividades:

1. Revisión de la estructura organizacional versus centros de costos: para ello se debe realizar la definición de departamentos por asignar, además de situación con las plantas de producción para la agrupación de costos.
2. Análisis de los registros contables: verificar la naturaleza de los registros para asignación de los gastos, definir cuáles registros requieren un conductor para

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

asignación, costos de imputación directa, por ejemplo, servicios asociados a un departamento específico. Naturaleza del costo, que sea efectivo o estimado para diferenciar en el proceso de asignación.

3. Creación de conductores del gasto: los conductores por cada grupo de gastos y depende de la naturaleza del gasto para asignar el gasto.
4. Base de datos para la asignación de costos: definición de periodos para comparabilidad y conciliaciones entre la información Contable, Presupuestaria y Tarifaria.
5. Definición de los reportes necesarios para análisis y seguimiento del modelo para actualización.

Respecto a los recursos presupuestarios para adquisición tecnológica: actualmente se están gestionando cotizaciones.

Las actividades se acompañarán por recursos para el desarrollo del modelo en este caso es necesario: 1) recurso humano interno, y 2) recurso económico para el desarrollo de la solución tecnológica.

El recurso humano interno, comprende como mínimo:

- Plaza Profesional nivel 1 Contabilidad.
- Plaza Técnico en Análisis y Desarrollo de Sistemas.
- Jefe de Área Tecnologías de Información.
- Jefe de Área Servicios Financieros.

Considerando lo anterior, se plantea el siguiente cronograma básico para la implementación del modelo de costos por departamento:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Actividades	Duración (días)
1 Obtener cotizaciones para la obtención de los recursos	20
2 Redactar y aprobar el cartel para la contratación	30
3 Obtener los recursos financieros para la contratación	45
4 Proceso de contratación del acompañamiento en la solución	75
5 Presentación de los requerimientos al contratista para el desarrollo del sistema	15
6 Desarrollo del modelo y de la solución tecnológica	60
7 Pruebas de la solución de tecnológica	15
8 Puesta en marcha y actualización del modelo	15

Resalta que tal y como se indicó al inicio, el desarrollo del sistema se realizará por etapas y una vez puesta en funcionamiento la primera etapa de los costos por departamentos y las asignaciones correspondientes, se realizarán las mejoras en las metodologías para finalizar el proceso del sistema final.

Ante lo anteriormente expuesto para efectos de la Junta Directiva las recomendaciones son:

1. Autorizar el uso de la plaza de Profesional nivel 1 Contabilidad, actualmente vacante.
2. Autorizar el uso de la plaza Técnico en Análisis y Desarrollo de Sistemas, actualmente vacante.
3. Instruir a la administración a realizar el proceso de nombramiento respectivo de las dos plazas anteriores, con el objetivo de la Implementación del Sistema de Costeo.
4. Instruir a la administración a completar el proceso de gestión de las cotizaciones, gestión de trámites internos para la respectiva modificación presupuestaria y promover el proceso de contratación.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Consulta don Carlos Astorga, por qué se está incluyendo dentro de las actividades la contratación de un sistema que ya esté adaptado, y aparte de eso se reclutaría personal, ante esto tiene la duda si se está generando una duplicidad en las actividades.

Recuerda don Francisco Calvo, que en la sesión anterior se aclaró que la plaza del profesional de TI que se quería utilizar para este fin, actualmente está vacante ya que la persona que la ocupaba renunció y que en realidad se estaba en proceso de ocuparla, en ese tanto se pensó en tomarla en cuenta para dicho proyecto considerando que la persona que la ocupe retome las funciones que tenía asignada la persona que se fue y adicionalmente tenga dentro de sus actividades la parte técnica para la implementación del sistema de costos, ya que un sistema que se desarrolle in house o que se adquiere mediante compra siempre va a necesitar de una persona que verifique que el funcionamiento sea el correcto.

Externa doña Rita Arce que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente considera que la situación se debe analizar muy bien puesto que en sesiones anteriores nunca se conversó sobre comprar un sistema de costos el cual seguramente va a requerir una parte importante de recursos, considerando que dentro de las condiciones de compra se debe de solicitar con código abierto ya que de lo contrario no se podrían hacer modificaciones teniendo que pagar dineros extras por adiciones de mejora que se deseen hacer.....

Indica don Lizandro Brenes que, dentro del análisis de dicho proyecto también se debe de considerar el costo con respecto a los beneficios, pensando principalmente que JASEC es una empresa que trabaja al costo y que actualmente no posee un sistema que solvete dicha tarea, tomando en consideración de que ahora con la implementación del teletrabajo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la institución necesita automatizar muchos procesos de la mano de un sistema que le permita imputar valores con resultados precisos para hacer análisis y tomar decisiones, de igual forma le permitiría monitorear las compras de electricidad que son necesarias hacerle al ICE o determinar cuáles son los costos reales, también a través de este sistema se podría automatizar el tema de la liquidación tarifaria que se le presente a la empresa, así las cosas en lo personal si está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.....

Además, desea saber, qué pasó con el funcionario que se mencionó en la sesión anterior, el cual estaba muy interesado sobre el tema del sistema, por lo que sería importante dejar claro si se está creando la plaza para que él la cubra o no.

Resalta don Gustavo Redondo que con respecto a la persona a nivel interno que está interesada en el tema de costeo labora actualmente en el departamento de Contabilidad, no obstante, esta plaza no sería para que él la ocupe ya que actualmente se sitúa en una plaza profesional nivel 2 y la que se ofrece para el sistema es nivel 1, por lo que no resulta atractiva salarialmente para esta persona, por esto, la plaza propuesta se está solicitando para realizar ajustes internos en Contabilidad de forma tal que se le puedan trasladar ciertas actividades del profesional nivel 2 a la persona que ingrese y así el funcionario interesado pueda aportar sus conocimientos al proyecto, ya después operativamente se deben hacer los acomodados correspondientes para que internamente sea el señor Arrieta Fonseca o la persona nueva quien lleve la operativa del sistema.....

En cuanto a lo externado por la señora Arce Láscarez, aclara don Francisco Calvo que parte de lo que se vio con el proveedor del proyecto, fue el estudio del perfil del proyecto y básicamente su conclusión fue que si la institución requiere que se desarrolle algo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

específico sí se puede proceder considerando un costo más alto en tiempo y dinero, por eso fue que se optó por el hecho de fijar la propuesta en base a un sistema desarrollado, ya que a diferencia de otros métodos que son muy especializados en JASEC, el costeo en realidad es estándar en todo lado, ante esto se concluyó que lo menos costoso sería adquirir el sistema y adaptarlo a la institución que son los datos fuente, a lo cual no sería necesario manipular el sistema, es decir si el sistema toma los datos fuente de donde se necesitan y desde TI se pueden trabajar y actualizar, lo que se necesitaría es contar con una buena base de programación, es decir que la herramienta tenga la capacidad de hacer cambios, y que pueda evolucionar conforme las fases se vayan dando.....

Por el lado de lo que indicó el señor Astorga Cerdas, la parte de TI está relacionada directamente con la modificación del sistema fuente, por ejemplo, en el caso del RECAF va a tener que sufrir cambios, los cuales probablemente no van a poder ser ejecutados por un contratista ya que su función es muy limitada para lo que se requiere hacer, por lo que lo más conveniente es contar con el recurso humano a lo interno que pueda ejecutar las funciones que se requieran de forma inmediata.....

Interviene don Guillermo Gómez que, como complemento a lo indicado por el señor Redondo Brenes, lo que se pretende con el técnico en análisis de sistemas es que este sea el encargado del sistema como tal, para que desarrolle las interfaces que se ocupan para la herramienta, puesto que en la buena práctica se dice que por seguridad un tercero que se contrate no puede acceder a sistemas internos de la institución, por lo que esta persona procede a proveer los datos al tercero que se contrate y además la idea es que una vez

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que el sistema se haya desarrollado el funcionario sea el encargado de darle el servicio de soporte al recurso interno de JASEC y así no depender de un tercero.....

Resalta la señora Arce Láscarez que, por su parte no está de acuerdo con la recomendación de la Administración, dado que en un principio se habló de contratar a un profesional en TI y a un contador, y no un sistema, un contador y un técnico en sistemas, su descontento más que todo va ligado a la compra del sistema, ya que primero se debe tener claras las especificaciones e inclusive no se ha presentado la posibilidad de un software libre que da la opción de un código abierto, donde sí se necesita de un profesional, así las cosas al no tener claras las especificaciones y los requerimientos, no se atreve a firmar un “cheque en blanco”.

Indica don Carlos Astorga que, en lo personal está parcialmente de acuerdo con la propuesta, ya que el punto N° 4 queda dudoso con respecto a las cotizaciones que aún no se tienen y no se tiene certeza del costo del sistema, por lo que propone que se consideren dentro del acuerdo los tres primeros puntos, dejando de lado la opción cuatro en el tanto y cuanto no se tengan las cotizaciones respectivas para determinar la razonabilidad y viabilidad financiera, ya que con base a esos costos hasta se podrían valorar otros softwares, dejando en claro que su voto por los puntos 1, 2 y 3 sería positivo mas no firme hasta el momento que se valore la justificación de los proyectos que están pendientes para ver la razonabilidad de contratar a los profesionales.

Interviene doña Ester Navarro, para indicar que el punto número cuatro se podría plantear, instruyendo a la administración para que presente cotizaciones, y la decisión de seguir con

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

los trámites, si se realiza la modificación y se promueve el proceso de contratación se haga posterior a la entrega de las cotizaciones.

Resalta don Francisco Calvo que, si se repasa la redacción del punto N° 4, se puede observar que dicha propuesta lo que presenta es el camino usual para cualquier tipo de inversión, procurando poder seguir adelante con el proceso, considerando que la modificación presupuestaria debe ser elaborada y posteriormente valorada y revisada por la Junta Directiva para tomar una decisión al respecto.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que, el punto N° 4 está muy directamente relacionado con el concepto de información, tal y como lo externó el señor Calvo Solano. El asunto deberá de conocerlo de nuevo la Junta Directiva, ya que la administración no puede ejecutar la contratación si no se cuenta con el debido contenido presupuestario, mismo que debe ser aprobado por el máximo jerarca.....

Por su parte don Raúl Navarro, indica que en lo personal considera muy clara la información presentada, y son sumamente validos los comentarios de los directores así como lo que externó el señor Gerente, y le preocupa la frase utilizada por la señora Arce Láscarez, ya que interpretando el punto N°4 la Junta Directiva tomará la decisión en el momento que se conozca la debida modificación presupuestaria.

Externa don Lizandro Brenes que, por su parte está de acuerdo con la propuesta de recomendación presentada, ya que se está apenas en el desarrollo del proyecto, la próxima fase será la revisión de la modificación presupuestaria y los demás detalles de planificación. Proceden los señores directores a discutir ampliamente los puntos de recomendación propuestos por la administración para el presente informe.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Carlos Astorga que, a pesar de no estar de acuerdo con la propuesta de acuerdo, vota a favor la firmeza del mismo con la petición de que en la próxima sesión se amplíe sobre la función de ambos profesionales, esto con el fin de cumplir con lo dispuesto en su momento de que todo nombramiento debe estar debidamente fundamentado.....

SE ACUERDA: con cinco votos a favor de los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Navarro Calderón, Navarro Ureña y Solís Fernández y dos votos en contra de los directores Arce Láscarez y Astorga Cerdas.

Se declara la firmeza del acuerdo con seis votos presentes de los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Navarro Calderón, Navarro Ureña, Solís Fernández y Astorga Cerdas, y un voto negativo de la directora Arce Láscarez.

4.a. Autorizar el uso de la plaza de Profesional nivel 1 Contabilidad, actualmente vacante.

4.b. Autorizar el uso de la plaza Técnico en Análisis y Desarrollo de Sistemas, actualmente vacante.

4.c. Instruir a la administración a realizar el proceso de nombramiento respectivo de las dos plazas anteriores, con el objetivo de la Implementación del Sistema de Costeo.

4.d. Instruir a la administración a completar el proceso de gestión de las cotizaciones, gestión de trámites internos para la respectiva modificación presupuestaria y promover el proceso de contratación.

Solicita doña Rita Arce, dejar constancia que antes de iniciar el siguiente punto solicitó la palabra y se le fue negada por parte de la Presidencia.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Estudios Auditoría						DURACION DE LAS ACTIVIDADES																
Expedientes		Estado 19/05/2020	Estado 26/05/2020	Estado 09/06/2020	Estado 23/06/2020	SEMANAS																
Tema	Documentos					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Línea de Paraíso		Auditoría: oficios emitidos sobre este tema, fueron dirigidos a la JD. Gerencia G actualiza el estado actual de esta contratación, específicamente sobre la recepción contractual y la capitalización de las obras realizadas. Acuerdos:	En espera de solución de acuerdos: 1. Sobre la relación de hechos, el comité analizará el caso, a fin de elab. 2. La Auditoría Interna enviará a la Comisión el expediente del caso; 3. Finiquito del Caso Corales. La Administración rendirá informe en la primer semana de Junio de 2020 4. OTC: Los informes serán enviados a Junta Directiva, con copia a Comisión y a la Auditoría Interna.	En espera de solución de acuerdos: 1. Sobre la relación de hechos, el comité analizará el caso, a fin de elab. 2. La Auditoría Interna enviará a la Comisión el expediente del caso; 3. Finiquito del Caso Corales. La Administración rendirá informe en la primer semana de Junio de 2020 4. OTC: Los informes serán enviados a Junta Directiva, con copia a Comisión y a la Auditoría Interna. Se da por recibido el expediente de Auditoría Interna levantado al efecto de la investigación. Será analizado por la comisión. En caso de requerir más información, será solicitado directamente al responsable.	Solicitud sobre Cartel inicial. En estudio																	
Solicitud de expediente	AUDI-128-2020																					
Revisión de expediente																						
Audiencias en caso de ser necesarias																						
Estudio de expediente																						
Recomendación a JD																						
Barro Morado	Audi-029-2020 Audi-116-2020	Se da lectura de las recomendaciones realizadas por la AI en el Informe IESP-027-2019, Oficio AUDI-273-2019. La representación gerencial hizo un resumen de las acciones tomadas respecto de este estudio de auditoría. - Acuerdos: El órgano director en ejecución. La Adm. deberá informar, tanto a la JD como a AI, el result. del proced. administrativo	Órgano director en ejecución, en espera de resultado	Órgano director en ejecución, en espera de resultado	En seguimiento																	
Solicitud de expediente																						
Revisión de expediente																						
Audiencias en caso de ser necesarias																						
Estudio de expediente																						
Recomendación a JD																						
Materiales Inmovilizados	Audi-030-2020	Se solicitó expediente a la auditoría y a la adm. Queda en agenda para ser discutido próximamente.	El Lic. Oscar Arias hace algunas aclaraciones de orden legal: 1) La Auditoría realizó una investigación preliminar, la cual es pública. Tanto la Administración como la Junta Directiva hacen una valoración de las conclusiones para evaluar el inicio de un procedimiento administrativo de orden disciplinario. Al declarar la apertura de la investigación, el expediente pasa a ser confidencial, en virtud del principio de debido proceso. La publicidad, tanto del expediente como de la resolución del proceso, será pública, hasta tanto haya una resolución final en firme. Se consulta a la Adm. sobre el estatus actual de los procesos disciplinarios que fueron delegados a una contratación externa. Por el COVID-19, los procesos se encuentran suspendidos. Se recom. a la Adm. dar seguim. de los casos, a fin de que se active a la brevedad, dar seguim. Al contratista y brindar informe en próximas reuniones	El Lic. Oscar Arias hace algunas aclaraciones de orden legal: 1) La Auditoría realizó una investigación preliminar, la cual es pública. Tanto la Administración como la Junta Directiva hacen una valoración de las conclusiones para evaluar el inicio de un procedimiento administrativo de orden disciplinario. Al declarar la apertura de la investigación, el expediente pasa a ser confidencial, en virtud del principio de debido proceso. La publicidad, tanto del expediente como de la resolución del proceso, será pública, hasta tanto haya una resolución final en firme. Se consulta a la Adm. sobre el estatus actual de los procesos disciplinarios que fueron delegados a una contratación externa. Por el COVID-19, los procesos se encuentran suspendidos. Se recom. a la Adm. dar seguim. de los casos, a fin de que se active a la brevedad, dar seguim. Al contratista y brindar informe en próximas reuniones	En seguimiento																	
Solicitud de expediente	Audi-115-2020																					
Revisión de expediente																						
Audiencias en caso de ser necesarias																						
Estudio de expediente																						
Recomendación a JD																						

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

7.a. Señala doña Rita Arce, que con respecto a la votación del punto N° 4 de la presente sesión, en ningún momento consideró cuestionar dicha votación, si solicitó la palabra en el momento fue para ampliar su justificación, ya que se aportaron nuevos comentarios como por ejemplo que si los recursos no eran suficientes no se compraba el software, pero aun así se estarían contratando a los profesionales, lo cual no le parece conveniente considerando la situación financiera de la institución.

De igual forma solicita a don Juan Antonio Solano, realice un estudio sobre el proceder del momento en que se le negó la palabra, ya que tal y como lo indicó en el chat el espacio era para ampliar su justificación y no para oponerse a la votación.

Destaca el señor Solano Ramírez, que se debe de tener presente el marco de legalidad que se tiene en el uso de la palabra, ya que en la Ley General de Administración Pública el presidente tiene todas las facultades de presidir las sesiones de la Junta Directiva, es decir, debe haber un orden que esté facultado en el marco normativo y en los principios de razonabilidad y proporcionalidad, por otro lado el reglamento de la Junta Directiva establece en el artículo N° 4 conceder el tiempo y uso de la palabra de los señores directores, de igual forma retirarla en el momento que esta se haga sin permiso es decir debe de haber una coordinación, en virtud de la virtualidad de las sesiones se emitió un protocolo el cual fue aprobado por la Junta Directiva donde se establece la forma en que se le otorgará la palabra a cada uno de los directores, ante esto el señor presidente decide la forma de operar la sesión e incluso negar la palabra en aquellos momentos que la solicitud sea inoportuna. En este caso en particular le parece que hubo una incompreensión entre el señor Gutiérrez

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Pimentel y la señora Arce Láscarez, desconoce la razón del por qué no se otorgó la palabra, ante esto lo único que puede recordar es la normativa existente para estos hechos, teniendo presente que es común que algún director solicite la palabra para referirse a la votación de algún acuerdo o para ampliar un poco la situación, considerando que este accionar queda a discreción de la presidencia por las facultades que posee.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que, en el momento que doña Rita Arce levantó la mano para solicitar la palabra, ya ella había emitido su voto y lo había justificado, y se estaba tomando la votación del resto de directores con lo cual, ella empezó a interrumpir los puntos que el señor Astorga Cerdas estaba externando.....

Previo a discutir el siguiente punto se retiran de la sesión don Raúl Quirós y don Francisco Calvo.

ARTÍCULO 8.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL INFORME DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.

Señala don Juan Antonio Solano que en horas de la tarde presentó una propuesta de aspectos que se tendrían que contemplar para efectos de solicitar la ampliación de la investigación preliminar, en virtud del acuerdo que se tomó en la sesión N° 033-2020, en donde se acordó que se incorporaran mayores elementos de juicio respecto a la investigación en referencia.

Hace ver que en dicho análisis lo que está indicando es que durante la sesión del pasado jueves 16 de julio, se plantearon una serie de interrogantes en torno al informe preliminar, por lo que la Junta Directiva tiene que tener claridad a efectos de tomar la decisión, a saber; si acoge la investigación preliminar y ordena la instalación de un procedimiento administrativo con 3 personas y que se suspenda con goce de salario al Sr. Auditor, o

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

rechazar la investigación preliminar.

No obstante, hace ver que, como una fase previa, la Junta Directiva tiene interrogantes en torno al alcance de la investigación preliminar que se entregó por el profesional contratado.

Destaca que el tema va enfocado en el hecho de que en el artículo 18 del Reglamento de Acoso Laboral de JASEC, establece que las denuncias por este tema, se les debe de aportar la prueba, para respaldar los hechos que se denuncian, no obstante, la investigación preliminar realizada no consta la existencia de medios probatorios que sustenten la denuncia interpuesta, y por lo tanto, se considera válido que los señores directores soliciten que se aclare la recomendación de instaurar un Procedimiento Administrativo pese a que se está incumpliendo con el Reglamento de Acoso Laboral de la institución.....

Hace ver que otro aspecto a considerar es sobre la medida cautelar, por cuanto conforme al artículo 22 del Reglamento de Acoso Laboral, las medidas cautelares son recomendadas a la Administración, por las partes que conforman el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ordinario, debiendo de cumplir con la motivación respectiva.

Es por lo que dichos aspectos deben de ser aclarados, para una mayor motivación del acto administrativo, siendo que en este caso le corresponde a la Junta Directiva.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que, con respecto al análisis que contribuiría a fundamentar la decisión en algún momento se deberá de tomar, tomando en consideración a los hechos descritos que se destacan en la investigación preliminar. El Lic. Christian Campos recomienda la apertura de un procedimiento administrativo en contra del señor Auditor, para hallar la verdad real de los hechos, y de igual forma indica que en los términos señalados por el artículo N° 23 del Reglamento de Acoso Laboral para la prevención,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

alineación y sanción de acoso laboral en JASEC, inciso a) se acuerde apartar al Auditor Interno hasta por un plazo razonable de dos meses, pudiendo ser este prorrogable según el avance del procedimiento ordinario. Sin embargo, en los lineamientos que asisten a las Auditorías Internas emitidos por la Contraloría General de la República en el capítulo 3 que se refiere al trámite de suspensión o destitución del Auditor Interno, en su primera disposición se resalta que “la suspensión y destitución del Auditor o Sub Auditor Interno, solo procede por justa causa, y únicamente puede dictarlas el jerarca institucional en condición de órgano decisor, con observancia de los procedimientos que garanticen el debido proceso y previa obtención del dictamen favorable de la Contraloría General de la República”. Así las cosas considera que en una investigación preliminar no se sabe a ciencia cierta si la causa por la cual se está suspendiendo es justa o no, y por lo tanto se deben de cumplir los lineamientos de la CGR. Entonces entre los puntos antes mencionados de separar al Auditor Interno por un plazo de dos meses, debe tener el previo dictamen del ente contralor, y así las cosas pareciera que no se está cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la CGR en su capítulo N° 3 de sus lineamientos, donde señala que primero se debe de tramitar el procedimiento administrativo ordinario y luego proceder a la suspensión cuando haya causa justa.

El segundo punto es que el Reglamento para la prevención, eliminación y sanción del acoso laboral en JASEC, en su artículo N° 18 establece los requisitos de la denuncia, la cual debe contener al menos los datos necesarios referentes a la información personal del denunciado, pasando por el inciso f), que dice que se debe de aportar la prueba para respaldar cada uno de los hechos de la denuncia.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa el señor Gutiérrez Pimentel que si se toma lo anteriormente dicho junto con la resolución R-DC-102-2019 de la CGR, emitida el 14 de octubre 2019, y denominada Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, se puede determinar que, en el análisis inicial se solicita el señalamiento de los eventuales responsables, los hechos, el análisis del caso, la prueba ofrecida, y las consideraciones finales. En dicha resolución, cuando se analiza la sección de hechos literalmente señala “descripción objetiva, precisa, congruente y en orden cronológico de las acciones u omisiones que se presumen generadoras de responsabilidad y de aquellos directamente relacionados con éstos, cuya demostración resulte útil o necesaria para la valoración de las presuntas faltas. La descripción debe de ser con hechos puros y simples, evitando la autorización de juicios de valor o la atribución directa de responsabilidades; además cada hecho debe dar respuesta a las siguientes interrogantes: quién lo hizo, cómo, dónde y cuándo. En la medida de lo posible cada hecho debe hacer referencia a la prueba en la cual se sustenta, así como la indicación del folio del legajo de pruebas donde se ubica; lo cual no consta en la investigación preliminar”.....

Indica don Juan Antonio Solano, que el análisis que se ha hecho hasta el momento ha sido solamente del por tanto de la investigación preliminar, por lo cual, si se desea solucionar bajo la documentación actual, al no existir pruebas dentro del expediente, es motivo suficiente para archivar dicha investigación.

Resalta el señor Gutiérrez Pimentel que, con respecto a lo externado sobre el tema de la investigación preliminar en el procedimiento administrativo, su persona no es el autor sino el señor Ernesto Ginesta L, quien dice que la Procuraduría General de la República en el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

dictamen C-082-05 de 24 de febrero de 2005, sostuvo lo siguiente:

*“(...) es posible que, previo al inicio de un procedimiento administrativo ordinario, se realice **una fase de investigación previa** o fase preliminar, mediante la cual se pretende la investigación y recopilación de hechos que puedan constituir infracciones o faltas, y la identificación de posibles responsables. En este sentido, los informes de auditoría se revelan como ejemplos típicos de esta fase preliminar. **Dicha investigación constituye una fase preliminar que servirá como base del procedimiento ordinario**; su inicio constituye una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de investigación”.*

Desde el punto de vista de sus propósitos, **la investigación preliminar resulta congruente con varios principios del procedimiento tales como el de economía, racionalidad y eficiencia, en cuanto permite ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la apertura de procedimientos innecesarios e inútiles**, sea por que no exista mérito, no estén identificados los funcionarios presuntamente responsables **o no se cuente con elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada.**

Hace ver el señor Brenes Castillo que, en lo personal está de acuerdo con lo expuesto, sin embargo, sí desea que se incorporen las dudas que en lo personal tiene respecto al caso y se le presenten al señor Christian Campos y de paso se consideren dentro de la ampliación de la investigación preliminar.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Raúl Navarro, que de acuerdo con todo lo discutido anteriormente sería conveniente decirle al abogado que amplíe y aclare las conclusiones presentadas, sin la necesidad de extender la contratación, y ya con las aclaraciones del caso se decida si se continua o se archiva el caso.

Hace ver doña Elieth Solís que, según lo conversado en la sesión anterior lo que se pretendía era ampliar la aclaración del documento, mas no la contratación, puesto que si el caso se deja hasta donde está en este momento, lo que se necesita es tener una justificación muy clara y concreta a la Contraloría General de la República, de por qué no se va a andar más en la situación.

Externa don Carlos Astorga que, por su parte votará en contra puesto que su persona había realizado otro tipo propuesta, ya que no está de acuerdo en una ampliación tal y como lo externó en la sesión anterior.

Aclara don Juan Antonio Solano que, la Junta Directiva puede solicitar las aclaraciones que considere oportunas, siempre y cuando no haya un prejuizgamiento de los hechos que se están dando dentro de la investigación preliminar.

Interviene el señor Brenes Castillo a presentar las inquietudes personales que tiene sobre la investigación preliminar de la denuncia anónima al Sr. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, las cuales desea que se le remitan al Lic. Cristian Campos Monge para la ampliación del caso, las mismas se detallan a continuación:

- En el informe se recomienda la suspensión con goce de salario del Auditor. En virtud de lo anterior indique si ¿puede la Junta Directiva previo al nombramiento de un Órgano Director, en su condición de órgano decisor, imponer esta medida

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cautelar (¿basándose en los artículos 19 y 26 del Código Procesal Contencioso Administrativo? En caso de ser afirmativo con cuanto tiempo cuenta después de acoger la medida para nombrar el Órgano Director y con cuanto tiempo cuenta el órgano director para terminar el procedimiento.

- Aclare si con los elementos probatorios que cuenta el proceso es posible motivar el peligro en la demora y la apariencia de buen derecho que debe existir para la imposición de tal medida.
- Explique la diferencia entre el juicio de probabilidad que se realiza para la imposición de una medida cautelar y el juicio de verdad que se realiza dentro del procedimiento ordinario.
- Para la remoción del auditor se necesita según se indica en el informe del visto bueno de la Contraloría General de la Republica, sería importante que aclare si para aplicar la medida cautelar también se requiere de tal criterio. Así mismo, indique en qué etapa del procedimiento se debe solicitar la aprobación de la CGR si antes del auto de apertura o antes o después de la audiencia oral y privada.
- En caso de aplicar la medida cautelar por la naturaleza de las funciones del cargo, indique si es posible el nombramiento de un suplente durante el periodo en que se aplique la medida.
- Estamos claros que la denuncia no es una forma de iniciar el procedimiento, sino una forma de poner en conocimiento de la administración hechos irregulares que pueden determinar el inicio de un procedimiento administrativo. Siendo que el procedimiento administrativo tiene dos formas de iniciar, es decir, de oficio y a

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

instancia de parte. En este sentido, siendo que en la denuncia no se aporta prueba testimonial o documental, Indique si el Órgano Director puede abrir el procedimiento faltando estos elementos probatorios.

- En caso de que necesariamente la denuncia deba de contar con esos elementos indique si es posible obviar la denuncia e iniciar el procedimiento por iniciativa propia con base en los testimonios de las personas afectadas que serían evacuados en la Audiencia y las demás pruebas documentales.
- Finalmente, siendo que la vía administrativa es facultativa y toda actuación puede ser revisada en vía judicial, indique si es posible que la administración eleve el asunto a vía judicial a fin de que sea el juez quien resuelva y evitar todo este procedimiento administrativo.
- Cualquier otro aspecto que cubra la recomendación emanada por parte de la Asesoría Legal de JASEC y citada en el considerando 5 de la presente moción.

SE ACUERDA: con siete votos presentes, a favor los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Navarro Calderón, Navarro Ureña y Solís Fernández y dos abstenciones de los directores Arce Láscarez y Astorga Cerdas.....

Se declara la firmeza del acuerdo con cinco votos presentes de los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Navarro Calderón, Navarro Ureña y Solís Fernández y dos votos negativos de los directores Arce Láscarez y Astorga Cerdas.....

8.a. Trasladar al abogado externo las consultas del director Lizandro Brenes Castillo con respecto al informe preliminar presentado a esta Junta Directiva, para que a la brevedad sean abordadas y con el fin de que le sirvan como insumo en las

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

aclaraciones y/o ampliaciones requeridas en el citado informe, y así la Junta Directiva de JASEC cuente con una mayor justificación y respaldo a la hora de decidir sobre la posible instauración de un órgano director, según se recomienda en la investigación preliminar planteada. Dichas consultas se detallan a continuación:.....

- *En el informe se recomienda la suspensión con goce de salario del Auditor. En virtud de lo anterior indique si ¿puede la Junta Directiva, previo al nombramiento de un Órgano Director, y en su condición de órgano decisor, imponer esta medida cautelar, basándose en los artículos 19 y 26 del Código Procesal Contencioso Administrativo? En caso de ser afirmativo, ¿con cuánta tiempo cuenta después de acoger la medida para nombrar el Órgano Director? y ¿con cuánto tiempo cuenta el órgano director para terminar el procedimiento?.....*
- *Aclare si con los elementos probatorios que cuenta el proceso, ¿es posible motivar el peligro en la demora y la apariencia de buen derecho que debe existir para la imposición de tal medida?.....*
- *Explique la diferencia entre el juicio de probabilidad que se realiza para la imposición de una medida cautelar, y el juicio de verdad que se realiza en el procedimiento ordinario.....*
- *Para la remoción del auditor se necesita, según se indica en el informe preliminar del visto bueno de la Contraloría General de la Republica, sería importante que aclare si para aplicar la medida cautelar también se requiere de tal criterio. Así mismo, indique ¿en qué etapa del*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

procedimiento se debe solicitar la aprobación de la CGR, si antes del auto de apertura, o antes o después de la audiencia oral y privada?...

- *En caso de aplicar la medida cautelar por la naturaleza de las funciones del cargo, indique si ¿es posible el nombramiento de un suplente durante el periodo en que se aplique la medida?.....*
- *Estamos claros que la denuncia no es una forma de iniciar el procedimiento, sino una forma de poner en conocimiento de la administración hechos irregulares que pueden determinar el inicio de un procedimiento administrativo. Siendo que el procedimiento administrativo tiene dos formas de iniciar, es decir, de oficio y o a instancia de parte. En este sentido, siendo que en la denuncia no se aporta prueba testimonial o documental, ¿indique si el Órgano Director puede abrir el procedimiento faltando estos elementos probatorios?*
- *En caso de que necesariamente la denuncia deba de contar con esos elementos, indique si ¿es posible obviar la denuncia e iniciar el procedimiento por iniciativa propia, con base en los testimonios de las personas afectadas que serían evacuados en la Audiencia y las demás pruebas documentales?.....*
- *Finalmente, siendo que la vía administrativa es facultativa y toda actuación puede ser revisada en vía judicial, indique si ¿es posible que la administración eleve el asunto a vía judicial a fin de que sea el juez quien resuelva y evitar todo este procedimiento administrativo?.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- *Cualquier otro aspecto que cubra la recomendación emanada por parte de la Asesoría Legal de JASEC y citada en el considerando 5 de la presente moción.....*

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:07 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ.
Acuerdo 4 y 7**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS.
Acuerdo 4 y 7
VOTOS DISIDENTES**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 034-2020 que incluye 32 folios.